



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Noviembre diecisiete (17) del dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de MARINA TELLO RAMOS y LUIS ALBERTO RAMOS como herederos determinados de la causante RUBIRA RAMOS y sus Herederos Indeterminados. Rad. 41001-40-22-007-2015-00419-00.

Teniendo en cuenta el escrito de suspensión del proceso, se

RESUELVE

1º. NEGAR la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 161 del Código General del Proceso, ya que en el presente caso se profirió la sentencia de seguir adelante con la ejecución, en audiencia del 24 de septiembre de 2020 confirmada en segunda instancia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.